



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

#### ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y PARTICIPACIÓN

Extracto del Acuerdo nº 40/23, de 24 de febrero, de la Junta de Gobierno de la Diputación de Valladolid, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la ejecución del programa "Desarrollo sostenible, provincia de Valladolid, año 2023"

BDNS(Identif.):680889

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:  
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/680889>)

Primero. Beneficiarios.

-LÍNEA 1 y 2: Autónomos y microempresas con centro productivo o de trabajo en un municipio de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes.

-LÍNEA 3: Asociaciones de productores, cooperativas y sociedades laborales, debidamente inscritas, y con sede social en un municipio de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes.

Segundo. Finalidad.

-LÍNEA 1: ECOEMPLEO/ EMPLEO VERDE/ ECONOMÍA CIRCULAR. Tiene por objeto fomentar el desarrollo de proyectos de ecoempleo o empleo verde, esto es, aquellos que contribuyen a preservar y restaurar el medio ambiente, ya sea en los sectores tradicionales o en nuevos sectores emergentes, como las energías renovables y la eficiencia energética.

Se trata de contribuir a la implantación de estrategias impulsoras de un modelo de desarrollo socialmente justo, ambientalmente sostenible y económicamente eficiente, fomentando la creación de actividades sostenibles generadoras de empleo.

-LÍNEA 2: PROYECTOS INNOVADORES. Tiene por objeto favorecer la dinamización económica de la provincia de Valladolid, promocionando inversiones que contribuyan al desarrollo económico de sus municipios y que favorezcan el desarrollo tecnológico y/o la innovación empresarial, potenciando la implantación y consolidación de nuestras empresas, y, en consecuencia, el asentamiento de la población, a través de iniciativas generadoras de empleo y riqueza.

-LÍNEA 3: ASOCIACIONISMO DE TRANSFORMACIÓN. Tiene por objeto favorecer el asociacionismo de transformación, a través de la puesta en marcha de nuevas plantas de transformación o modernización de las ya existentes, especialmente aquellas ligadas a productos de calidad.

Tercero. Bases reguladoras.





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2023/50

Martes, 14 de marzo de 2023

Pág 28

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

- Cuantía total: 400.000 euros.
- Cuantía máxima por beneficiario: 10.000 euros, exigiéndose que el beneficiario aporte, como financiación propia u obtenida por otras vías, al menos, un 20% de la inversión.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Hasta el 30 de junio de 2023, incluido.

Sexto. Otros datos de interés.

- Gastos subvencionables: los siguientes gastos de inversión:

LÍNEA 1:

- Reacondicionamiento, reciclaje y reconstrucción de residuos para la transformación en materia prima (biomasa, compost, utensilios reutilizables, etc).
- Transformación de forma innovadora de residuos y/o subproductos de origen biológico en nuevos productos bio o fuente de energía: producción de metano (biogás) o biocarbono con Biodigestor o Digestor Biológico, compost del Humus de la Lombriz, pellet a partir de la paja del cereal, etc.
- Obtención de biocombustibles a partir de residuos urbanos: bioetanol, biobutanol, etanol, biodiesel, biogas, etc.
- Sistemas de recogida de agua de lluvia y reutilización de aguas grises.
- Instalaciones fotovoltaicas (placas solares) para la cubierta del edificio que permita la generación de electricidad y la reducción de emisiones de CO2. Sólo para consumo específico del centro productivo;
- y otros similares de economía verde/circular.

LÍNEA 2:

- Bienes de equipo.
- Maquinaria.
- Tecnologías aplicadas al proyecto.
- Inmovilizado inmaterial.

Para esta línea no son subvencionables:

- Las obras de construcción y/o reforma.
- La compra de terrenos o naves, ni las inversiones o gastos vinculados.
- La compra de vehículos y otros elementos de transporte.
- La compra de mobiliario, los derechos de traspaso de local de negocio, el arrendamiento en cualquiera de sus modalidades.
- Y, en general, cualquier gasto que no pueda calificarse como inversión destinada a favorecer el desarrollo tecnológico y/o la innovación empresarial.

LÍNEA 3:

- Construcción de nuevas plantas de transformación, así como la reforma de las ya existentes.





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2023/50

Martes, 14 de marzo de 2023

Pág 29

-Compra de maquinaria y tecnología más eficiente y respetuosa con el medioambiente, vinculada a la transformación de nuevos productos o la prestación de servicios en régimen cooperativo. Se trataría de favorecer la transformación digital y tecnológica del proceso de transformación.

El IVA no será subvencionable.

-Periodo subvencionable: desde el 1 de enero al 30 de noviembre de 2023, aunque para el caso de obras se admitirán gastos y pagos realizados hasta el 30 de septiembre de 2024.

-Compatibilidad: sí, salvo de las distintas líneas entre sí y proyectos financiados en las convocatorias para este programa de los años 2021y 2022.

-Solicitudes: por los cauces habituales.

-Documentación: la prevista en la base novena de la convocatoria.

-Criterios de valoración: se tendrá en cuenta la viabilidad técnica y económica del proyecto, su carácter innovador, su impacto, y la población del municipio donde radique el centro productivo o de trabajo o el domicilio social del solicitante, en los términos previsto en la base décimo segunda de la convocatoria.

-Resolución: única.

-Forma de pago: los beneficiarios recibirán el 100% del gasto justificado (abonado) y el 75% del gasto presupuestado o previsto, en este último caso con el carácter de "a justificar" y sin necesidad de constituir garantía. Cuando se justifique este último gasto se abonará el 25% restante.

-Forma de justificación: mediante la presentación de la documentación prevista en la base décimo novena de la convocatoria.

-Plazo máximo de justificación: la documentación justificativa deberá presentarse en un plazo no superior a 2 meses desde que finalice el periodo subvencionable.

Valladolid, a 24 de febrero de 2023.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez

ID DOCUMENTO: TBM0+OZU5FdkJzyM7WXQC10RN68=  
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

